



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



## CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" por una parte y por la otra, **JOSUE DAVID SANTOS SANTOS**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero Forestal, con identidad número 1308-1998-00043, con domicilio en la Campa Lempira y de tránsito por esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL TRABAJADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "**EL TRABAJADOR**" Y "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" en su condición de "**EL CONTRATANTE**".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa del Jefe de Recursos Hídricos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, tendrá un horario de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 1:00 P.M a 4:00 P.M. de lunes a viernes y sábados de 8:00 A.M a 12:00 P.M. desempeñando el cargo de : **Asistente de Recursos Hídricos** y deberá realizar las siguientes funciones: A) Asistir a la jefatura de recursos hídricos en la implementación de las actividades plasmadas en los planes de protección elaborados para el año 2020, de las microcuencas quebrada Chamalucuará y río Guaratoro. Enfocándose en las 3 acciones detalladas a continuación: **Prevención:** Brindar indicaciones teórico – prácticas en labores de prevención y control de incendios forestales al personal designado para esta actividad. Así como la supervisión constante en campo de la elaboración de rondas corta fuego, en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad de la microcuenca. **Presupresión:** Mantener un control de inventario de las herramientas y equipo necesario para las actividades a desarrollar. **Supresión:** Corresponde al programa o actividades de control de incendios y plagas forestales que ocurran en de las microcuencas de interés para la Unidad (microcuenca río Calán, río Guaratoro y quebrada Chamalucuará). Esta acción se llevará a cabo mediante el apoyo de las cuadrillas organizadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), por lo tanto, deberá mantener un estrecho contacto con

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

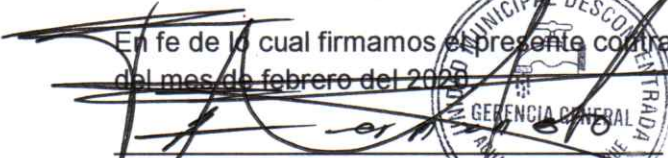
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)




las instituciones que a nivel de municipio tendrán a disposición cuadrillas de combate de incendio. B) Monitoreo constante de los 2 lotes adquiridos por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el área de la microcuenca quebrada Chamalucuará. C) Recopilar información de las comunidades que se identifiquen en el área de las microcuencas de interés para la Unidad (microcuenca río Calán, río Guaratoro y quebrada Chamalucuará). D) Seguimiento en actividades de implementación de vivero forestal de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. E) Verificar áreas disponibles para el establecimiento de plantaciones forestales en el área de las microcuencas de interés para la Unidad (microcuenca río Calán, río Guaratoro y quebrada Chamalucuará). F) Otras inherentes a su departamento y que sean asignadas por el jefe inmediato o un superior y que contribuyan al logro de los objetivos de la Unidad.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 19 de febrero del 2020 al 07 de abril del 2020, mediante la solicitud ADS-02-20-107\_RH de fecha 15 de febrero 2020. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago en forma, **QUINCENAL**. En el cual se realizarán dos (2) pagos por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,750.00)** y un (1) pago por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 27/100 (7,283.27)**. Para hacer un total de **DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 17/100 (L. 18,783.17)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 19 días del mes de febrero del 2020.

  
NO. FERNANDO LUIS VILLALVA  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



  
JOSUE DAVID SANTOS SANTOS  
"EL TRABAJADOR"

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**